



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2021-MD-MDB-LP

Las Palmas, 21 de octubre de 2021

VISTO: El Informe N° 338-2021-SGDEGA-MD-MDB-LP de fecha 15 de octubre de 2021 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 138-2021-MD-MDB-LP/ALE del Asesor Legal Externo; que sustentan el reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural General Roque Saenz Peña "Rio Tigre"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante solicitud de fecha 12 de octubre del año en curso, el signado con el Expediente N° 2856-2021, procedente del presidente del Comité Electoral del JASS del Centro Poblado Rural de General Roque Saenz Peña "Rio Tigre", Jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, el Sr. PASCUAL GERONIMO FIGUEROA, identificado con DNI N° 22480290, Solicita el Reconocimiento al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural General Roque Saenz Peña "Rio Tigre", que mediante Asamblea General de fecha 30/08/2021, se eligió a la nueva Junta Directiva integrada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Bernabe DURAND CRIOLLO	46091955
Secretario (a)	Edwin SIMON ESPIRITU	43688186
Tesorera (a)	Mijaer Dante SIMON DIEGO	71304167
Vocal 1	Rigoberto SILVESTRE AVILA	71306457
Vocal 2	Herlinda DURAN ILLATOPA	48081490
Fiscal	Raul Gamaniel MARIÑO BENANCIO	23019367

Que, con Informe N° 0124-2021-ATM-SGDEGA-MD-MDB-LP/ONCH, de fecha 14 de octubre de 2021, el Sr. Oscar NIETO CHAVEZ, Jefe del Área Técnica Municipal de la entidad emite informe de conformidad respecto a la solicitud del Sr. PASCUAL GERONIMO FIGUEROA, identificado con DNI N° 22480290, con Expediente Administrativo N° 2856 -2021, presidente del Comité Electoral del JASS del Centro Poblado Rural de General Roque Saenz Peña "Rio Tigre", **SOLICITA** el Reconocimiento al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de General Roque Saenz Peña "Rio Tigre", manifiesta que el periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión del acto resolutorio, a excepción del FISCAL que es por tres (03) años de la emisión del acto resolutorio, el mismo que se encuentra conforme con los requisitos establecidos para ser miembros, socios y/o beneficiarios de dicho programa; lo cual es corroborado con el Informe N° 338-2021-SGDEGA-MD-MDB-LP de fecha 15 de octubre de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, por cumplir con los requisitos necesarios para la elección del nuevo concejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural General Roque Saenz Peña "Rio Tigre", por el periodo de 02 años y a excepción del FISCAL que es por tres (03) años, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS, se debe constituir de conformidad a la directiva sobre la Organización y funcionamiento de Juntas Administradora de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia N° 643-99-SUNASS debe tener un estatuto.

Que la JASS funciona mediante una Asamblea General (de todos los usuarios) y por un concejo Directivo (de seis usuarios), elegidos por la asamblea para un periodo de dos años.

Una JASS se registra en la Municipalidad de la jurisdicción y más específicamente, en el Libro de Registros de Organizaciones Comunes, debidamente legalizado por el Juez de Paz.





Que, con Informe Legal N° 138-2021-MD-MDB-LP/ALE, el Abg. Julio Cantalicio Rivera, Asesor Legal Externo, Por lo expuesto, y considerando las competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, concluye por la Procedencia de **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de General Roque Saenz Peña "Rio Tigre", jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, por el periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión del acto resolutivo, a excepción del FISCAL que es por tres (03) años de la emisión del acto resolutivo, de acuerdo a la propuesta formulada en el Informe N° 338-2021-SGDEGA-MD-MDB-LP de fecha 15 de octubre del 2021 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; en consecuencia, se recomienda su aprobación mediante acto Resolutivo.



Que, habiéndose cumplido con la Directiva de Superintendencia N° 643-99-SUNASS, sobre Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS y los informes presentados. Es procedente el **RECONOCIMIENTO** del nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de General Roque Saenz Peña "Rio Tigre", jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco; en mérito a los hechos expuesto.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; en consecuencia, **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural de General Roque Saenz Peña "Rio Tigre", jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, a las siguientes personas:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Bernabe DURAND CRIOLLO	46091955
Secretario (a)	Edwin SIMON ESPIRITU	43688186
Tesorera (a)	Mijaer Dante SIMON DIEGO	71304167
Vocal 1	Rigoberto SILVESTRE AVILA	71306457
Vocal 2	Herlinda DURAN ILLATOPA	48081490



Artículo Segundo. - **PRECISAR** que el plazo de vigencia de la presente Junta Directiva es de **DOS** años calendarios, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Que, asimismo **RECONOCER** al **FISCAL** de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural de General Roque Saenz Peña "Rio Tigre" al Señor **Raul Gamaniel MARIÑO BENANCIO**, Identificado con **DNI N°23019367**, por un periodo de **TRES** años calendarios, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- **DISPONER** que el Área Técnica Municipal Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento - Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, realice el registro de la Organización en el libro de Registro de Organizaciones Comunales prestadora de Servicios de Saneamiento.

Artículo Quinto.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Sexto - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General y al Área de Imagen Institucional y protocolo la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ricardo Ordóñez Príncipe
 ALCALDE